

ACTA No. 45
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Viernes 7 de mayo de 1993

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el salón de sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el día viernes siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. René Sagastume Castillo, Presidente del Consejo de Educación Superior; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Rev. Guy Charbonneau, Vice-Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Abog. José Eduardo Gauggel Rivas, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Dr. Armando Euceda, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. José María Kury; Ing. Isidro Soto Mónico y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron: Lic. Elba Lilia de Donaire, Dr. Juan Ramón Pineda, Lic. Pablo Portillo de Jesús. Invitados: Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz". Con excusa el Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana.

PRIMERO: El Presidente solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes once de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA

El Señor Presidente puso a discusión la Agenda, la que después de discutida fué aprobada con la adición de un punto en la agenda y otro en el apartado de varios así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 44).

4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Conocimiento, discusión y aprobación del Dictamen y Opinión Razonada Ampliados respectivamente sobre el Estatuto Académico Reformado y Reglamento de Plan de Arbitrios de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".
6. Reforma del Art. 20 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
7. Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos y Diplomas.
8. Varios
 - a) Planteamiento del Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior sobre el Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior.
9. Cierre de la Sesión

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 44)

Habiéndose leído el Acta No. 44 fué aprobada sin ninguna modificación, quedando ésta por lo tanto firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Secretaría informó que no había correspondencia enviada y en cuanto a la recibida dió lectura a la siguiente nota:

a) Nota de fecha 3 de mayo de 1993 del Rev. Guido Plante a la Sra. Secretaría del Consejo de Educación Superior Dra. Norma Martín de Reyes, comunicándole sobre lo acordado por el Consejo de Administración en relación al Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior.

QUINTO: CONOCIMIENTO, DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN Y OPINION RAZONADA AMPLIADOS RESPECTIVAMENTE SOBRE EL ESTATUTO ACADEMICO REFORMADO Y REGLAMENTO DE PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".

La Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo que literalmente dice:

"DICTAMEN AMPLIADO No. 30-39-93.-El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo No. 128-44-93 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 44 de fecha 2 de abril de 1993 y teniendo a la vista la solicitud y la Certificación del Estatuto Académico Reformado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", procedió a dictaminar sobre los mismos en la siguiente forma: I.- OBSERVACIONES En los Artículos 11 y

12, a) Revisar el término "Jerarquía Eclesiástica". 2. En el inciso e) del Art. 11 modificar redacción en cuanto que se diga mejor "Firmar Títulos y Diplomas". 3. En el Art. 16 adicionar un inciso que se lea "Presidir el Claustro Universitario". 4. En el inciso f) del Art. 16 modificar su redacción en cuanto que se lea: "Firmar títulos y diplomas". 5. En el Art. 63 corregir "14 semanas" por "15 semanas" II.- RECOMENDACIONES.- En virtud que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" ha cumplido en su mayoría con las observaciones del Dictamen No. 128-44-93 de fecha 2 de abril de 1993, por lo tanto se recomienda: 1) Aprobar el Estatuto Académico Reformado de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" condicionado a que previa a la sesión del Consejo de Educación Superior de cumplimiento a las observaciones de este Dictamen. 2) Que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" presente a la comisión integrada por el Abog. José Eduardo Gauggel Rivas, Dr. Marco Polo Micheletti y Rev. Guy Plante, las modificaciones respectivas en un plazo de tres días. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de abril de 1993.- Por el Consejo Técnico Consultivo.- ABOG. JOSE EDUARDO GAUGGEL RIVAS, Presidente".

Posteriormente dió lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que literalmente dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL ESTATUTO Y PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" OR - DES No. 13A - 4 - 93 I. INTRODUCCION.-La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada Ampliada con base en el Artículo 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 inciso c) del Reglamento General de dicha Ley. II. ANTECEDENTES.- Los antecedentes de esta Opinión Razonada Ampliada son los siguientes: Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (OR-DES No. 13-12-92). Acuerdo No. 128-44-93 del Consejo de Educación Superior, que manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada sobre el "Estatuto Académico Reformado y "Reglamento de Plan de Arbitrios" de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". III. OBSERVACIONES.-La Dirección de Educación Superior ha verificado que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" ha atendido debidamente

todas las observaciones que en vía de asesoría le fueron presentadas en relación con el contenido y la forma de ambos documentos. IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION. En consecuencia de lo anterior, la Dirección de Educación Superior estima que el Estatuto y el Plan de Arbitrios de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" reúnen los requisitos establecidos por la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, y recomienda al Consejo de Educación Superior su aprobación definitiva. Ciudad

Universitaria "José Trinidad Reyes" 7 de Mayo de 1993.-
DRA. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA DE EDUCACION
SUPERIOR, SECRETARIA DE EL NIVEL".

El Consejo después de conocer ambos documentos
resolvió:

"ACUERDO No.132-45-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que este Consejo, ha recibido el Dictamen y Opinión Razonada Ampliados de la Dirección de Educación Superior sobre el Estatuto y Plan de Arbitrios de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación del Estatuto y Plan de Arbitrios de los Centros de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" ha atendido las observaciones que en vía de asesoría le fueron presentadas en relación con el contenido y forma de ambos documentos. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones resuelve: **PRIMERO:** Aprobar el Estatuto Académico y Plan de Arbitrios de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en virtud de reunir los requisitos establecidos por la ley de Educación Superior y su reglamento general. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del presente Estatuto y del Plan de Arbitrios. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE"**.

SEXTO: REFORMA AL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR.

El Dr. Juan Ramón Pineda propuso la reforma del art. 20 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior en el sentido que la redacción del artículo sea más general ya que tal como esta de especificado el día en el Reglamento trae ciertos inconvenientes para algunos miembros que no pueden asistir en esa precisa fecha por tener que atender otras sesiones en sus respectivos Centros.

Después de escuchar la intervención del Dr. Pineda los miembros del Consejo aprobaron la propuesta del cambio de redacción, mediante la siguiente resolución:

ACUERDO No. 133-45-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta Sesión se ha conocido la propuesta de reforma al artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es potestad normativa de este Consejo aprobar las reformas de los reglamentos de la Ley de Educación Superior y de las demás leyes aplicables al nivel. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, así: "Artículo 20. El Consejo de Educación Superior sesionará ordinariamente una vez al mes, conforme al Calendario de Sesiones que el mismo apruebe al efecto y extraordinariamente, cuando lo convoque su Presidente o a solicitud de tres de sus miembros". **SEGUNDO:** La Dirección

de Educación Superior procederá a la publicación de esta reforma en el Diario Oficial "La Gaceta", para su entrada en vigencia. **TERCERO:** Una vez publicada en La Gaceta esta reforma, se aprobará por El Consejo de Educación Superior, el nuevo Calendario de Sesiones para el presente año. **CUMPLASE"**.

SEPTIMO: RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de reconocimiento e incorporación de Títulos resolvió:

ACUERDO No. 134-45-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de reconocimiento e incorporación de títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la U.N.A.H. así como los otorgados por las Universidades Privadas y Extranjeras, reconocidas todas ellas por la U.N.A.H. debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior esta a cargo del Director de Educación Superior de conformidad al artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los reconocimientos de estudios y aprobará las incorporaciones de títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los siguientes acuerdos de reconocimiento e incorporación de títulos así: R- 01-45-93 Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por RAMON DE JESUS URBINA CASTELLANOS, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 65-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a RAMON DE JESUS URBINA CASTELLANOS. R-02-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por MANUEL IVAN PINEDA LOPEZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 64-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el grado de Licenciatura a MANUEL IVAN PINEDA LOPEZ. R-03-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por JOSE RENE GALINDO ACOSTA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 66-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y

Sociales en el Grado de Licenciatura a JOSE RENE GALINDO ACOSTA. R-04-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ETELVINA CASTILLO PALOMO, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 67-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ETELVINA CASTILLO PALOMO. R-05-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por JOSE TOMAS PORTILLO MONCADA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 68-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a JOSE TOMAS PORTILLO MONCADA. R-06-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por JOSE RENE ALVAREZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 69-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a JOSE RENE ALVAREZ. R-07-45-93.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por ANA PAOLA CASTILLO TORRES, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 70-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ANA PAOLA CASTILLO TORRES. R-08-45-93.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 71-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA. R-09-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por GERMAN LABORIEL GUITTY Técnico Universitario de la Construcción, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No. 72-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Técnico Universitario de la Construcción en el Grado de Técnico a GERMAN LABORIEL GUITTY. R-10-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ANA LOURDES PADILLA CASTRO, Técnico en Sistemas de Computación, otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle" en virtud de dictamen favorable No. 73-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el

título de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Bachiller Universitario a ANA LOURDES PADILLA CASTRO. R-11-45-93.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por REYNA LEONOR ZUNIGA RODRIGUEZ, Técnico Universitario en Procesamiento Electrónico de Datos, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No. 74-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Técnico Universitario en Procesamiento Electrónico de Datos en el Grado de Técnico Universitario a REYNA LEONOR ZUNIGA RODRIGUEZ. R-12-45-93.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por JOSE ANTONIO MARTIN FLORES MORON, Técnico en Sistemas de Computación, otorgado por la Universidad "José Cecilio del Valle" en virtud de dictamen favorable No. 75-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Bachiller Universitario a JOSE ANTONIO MARTIN FLORES MORON. R-13-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por AMILCAR ANTONIO VALLE VILLEDA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 76-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales a AMILCAR ANTONIO VALLE VILLEDA. R-14-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por LEILA ABUFELE SALOMON, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 77-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a LEILA ABUFELE SALOMON. R-15-45-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por MARIA ERLINDA ENAMORADO CERNA, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 78-05-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MARIA ERLINDA ENAMORADO CERNA. I-16-45-93.- Aprobar la solicitud de Incorporación Profesional presentada por WILMER RAMON PEREIRA CASTRO del título de Licenciado en Filosofía que obtuvo en la Universidad Centroamericana "José Simeon Cañas" de San Salvador, El Salvador, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable del Centro Universitario de Estudios Generales, en consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del título de Licenciado en Filosofía en el Grado de Licenciatura a WILMER RAMON PEREIRA CASTRO.- I-17-45-93 Aprobar la Solicitud de Incorporación presentada por OSCAR JAVIER ORDOÑEZ PINEDA del título de Bachiller en Artes que obtuvo en la University Of Norther Iowa, de

Iowa, Estados Unidos, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable del Centro Universitario de Estudios Generales, en consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del título de Bachiller Universitario en Tecnología Educativa en el Grado de Bachiller Universitario a OSCAR JAVIER ORDOÑEZ PINEDA. I-18-45-93.- Aprobar la solicitud de Incorporación presentada por RENE ENRIQUE PEREZ HEDMAN del título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad Autónoma Metropolitana de la Ciudad de México, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable de la Carrera de Arquitectura, en consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a RENE ENRIQUE PEREZ HEDMAN. I-19-45-93.- Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por ELVIN ALCIDES VELASQUEZ UMANZOR, del título de Ingeniero Químico que obtuvo en la Universidad Federal de Paraná, Brasil, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable de la Facultad de Ingeniería, en consecuencia la U.N.A.H. por medio del Consejo de Educación Superior aprueba incorporar el título de Ingeniero Químico en el Grado de Licenciatura a ELVIN ALCIDES VELASQUEZ UMANZOR. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al Registro de los títulos aprobados en el numeral anterior. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE".**

SEPTIMO: VARIOS

a) Planteamiento del Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior sobre el Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior.

El Abog. José Eduardo Gauggel Rivas dió lectura al Planteamiento que literalmente dice:

"PLANTEAMIENTO DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PROYECTO DE DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION SUPERIOR. El Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria No. 39 de fecha 22 de abril de 1993 hizo algunas reflexiones sobre el Proyecto de Diagnóstico de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 121-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 para ser ejecutado bajo la coordinación de la Dirección de Educación Superior y con la participación de los Centros de El Nivel, acordando en esa sesión hacer del conocimiento de ese Consejo las siguientes reflexiones y consideraciones. 1. Consideramos que el Proyecto de Diagnóstico de realizarse como esta previsto en el presente año no es conveniente dado al proceso de reforma curricular en que se verán involucrados todos los Centros de El Nivel durante este año. Además no se lograría el objetivo que conlleva todo diagnóstico porque este no tendría validez por el período de transición en que se encuentran los Centros. 2. En vista que la U.N.A.H. constituye el 90% de la Educación Superior del país, consideramos que para ésta institución es prioritario iniciar la elaboración del diagnóstico en el presente año y posponer para el

próximo año la elaboración de dicho diagnóstico en los demás Centros de El Nivel".

El Consejo después de escuchar la lectura del Planteamiento acordó:

ACUERDO No. 135-45-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en la presente sesión ha conocido el "Planteamiento del Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior sobre el Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior". **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo conocer las solicitudes y planteamientos presentados por el Consejo Técnico Consultivo, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Planteamiento presentado por el Consejo Técnico Consultivo sobre el Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior. **SEGUNDO:** Conceder la Prórroga de un año solicitada, para que los Centros de Educación Superior a excepción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras comiencen a trabajar en el Diagnóstico de la Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda el Señor Presidente dió por finalizada la sesión ordinaria No. 45 del Consejo de Educación Superior de fecha viernes siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez con diez minutos de la mañana.

Firman la presente Acta el Dr. René Sagastume Castillo, Presidente del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria, quién da fé.

DR. RENE SAGASTUME CASTILLO
REYES

PRESIDENTE

DRA. NORMA MARTIN DE

SECRETARIA